



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "ISIDRO AYORA"

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador



CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ordenanza tiene por objeto reconocer oficialmente la trayectoria institucional, el esfuerzo y la dedicación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Isidro Ayora, mediante la actualización de su denominación a “Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Isidro Ayora”.

Esta distinción responde a la Resolución de la Asamblea Nacional del Ecuador de fecha 16 de diciembre de 2024, en la que se felicita y reconoce la labor del cuerpo bomberil por su servicio a la comunidad, su valentía y compromiso con la seguridad ciudadana.

Asimismo, el cambio de denominación permite uniformar la identidad institucional en documentos oficiales, papelería y comunicaciones internas y externas, fortaleciendo la imagen y la proyección del cuerpo bomberil ante la ciudadanía y las instituciones públicas y privadas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ISIDRO AYORA

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 134, publicada en el Registro Oficial No. 1002, del 2 de agosto de 1996, se creó el cantón Isidro Ayora, estableciéndose su respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la autoridad del Concejo Municipal del cantón.

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establece la obligación de los órganos del estado, sus servidoras y servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le sean establecidas en la Constitución y la Ley.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "ISIDRO AYORA"

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador



CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...”

Que, la carta magna establece en su Art. 240 que, los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 55 del COOTAD, literal m, prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, el artículo 390 de la Constitución de la República determina los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Que, por su parte el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prevé que la gestión integral del riesgo de desastres que afecten al territorio se ejecutará por los gobiernos autónomos descentralizados en atención al principio de descentralización subsidiaria, de manera coordinada, concurrente y de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia, los planes nacionales respectivos y los lineamientos expedidos por el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres.

Que, mediante publicación en el Registro Oficial Nro. 413 de 10 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias emitió la Resolución Nro. 0010-CNC-2014, en la que se resolvió expedir la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "ISIDRO AYORA"

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador

CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027



servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 19 del 21 de junio de 2017, se publicó el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público (COESOP), con vigencia desde el 18 de diciembre de 2017; normativa que crea un nuevo régimen profesional para las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que contiene parámetros actualizados, adecuados y homologados respecto al ingreso, carrera, formación, capacitación y ascensos de sus funcionarios, así como también a la uniformidad de su régimen disciplinario, promoción, estabilidad y evaluación.

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público menciona "Art. 2.- Ámbito. - Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: 1. Policía Nacional. 2. Entidades del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. 3. Servicio de Protección Pública. 4. Entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva: a) Cuerpo de Vigilancia Aduanera; b) Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador; y, c) Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: a) Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos; b) Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito; y, c) Cuerpos de Bomberos.

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 244 menciona: "Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos. - Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional".

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 274 indica: "Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "ISIDRO AYORA"

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador



CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”.

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 275 establece: “Rectoría Nacional y Gestión Local. - El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias”.

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece las funciones de los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanos.

Que, el 31 de marzo de 2022, mediante publicación en el Registro Oficial Edición Especial No. 95, se promulgó la “ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ISIDRO AYORA PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS”, dentro de la cual el GAD Municipal asume la competencia de manera inmediata y directa.

Que, mediante acuerdo de fecha 16 de diciembre del 2024, la Asamblea Nacional del Ecuador acordó: FELICITAR y RECONOCER AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA por su destacada labor en la protección y seguridad de la comunidad, por su valiente trabajo en situaciones de emergencia y por su continuo esfuerzo en la preservación de la vida y el bienestar de los ciudadanos de la provincia de Guayas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "ISIDRO AYORA"

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador

CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027



Que, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Isidro Ayora fue fundado el 23 de abril de 1999, con la denominación oficial de "Cuerpo de Bomberos de Isidro Ayora", para brindar servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como apoyo en emergencias y desastres en la circunscripción territorial del cantón;

Que, en el ejercicio de los deberes y atribuciones previstas en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Pleno de la Asamblea Nacional el 18 de diciembre del 2024 en la sesión 992, resolvió Declarar "Benemérito" al Cuerpo de Bomberos del cantón Isidro Ayora en reconocimiento a su trayectoria institucional marcada por el servicio profesional, sacrificado, valiente, desinteresado y altruista; desde su creación en el año de 1999.

Que, el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Isidro Ayora en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2025 conoció el acuerdo de la Asamblea Nacional del Ecuador en Declarar "Benemérito" al Cuerpo de Bomberos del cantón Isidro Ayora en reconocimiento a su trayectoria institucional marcada por el servicio profesional, sacrificado, valiente, desinteresado y altruista; desde su creación en el año de 1999. Y resuelve, de conformidad con la propuesta de agregar la palabra BENEMÉRITO a la denominación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Isidro Ayora.

Que, en sesión ordinaria celebrada el jueves 02 de octubre de 2025 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Isidro Ayora, analizó y revisó la propuesta de "ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA".

Que, mediante Oficio No. 025-J-C-B-I-A-2025-O, de fecha 06 de octubre de 2025, el Tcnrl. Cleto Espinoza Anchundia, en su calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Isidro Ayora, presenta al Sr. Luis Vargas Matamoros, Alcalde del Cantón Isidro Ayora, la propuesta de "ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA".

Que, a través de INFORME Nro. 038-GADMIA-PSM-2025-I e fecha 12 de noviembre del 2025, el Ab. Gil Castillo Herrera, MSc. en calidad de Procurador Síndico Municipal, emite criterio favorable para continuar con el proceso de aprobación de la propuesta de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE “ISIDRO AYORA”

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador



CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

“ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA”.

Que, con INFORME Nro. 013-GADMIA-C-C-2025-I, de fecha 26 de noviembre de 2025 los señores Concejales miembros del Concejo Cantonal Municipal emitieron dictamen favorable respecto al proyecto de ordenanza para el cambio de denominación del Cuerpo de Bomberos del cantón Isidro Ayora, por la de Benemérito Cuerpo de Bomberos del cantón Isidro Ayora.

Que, conforme los considerandos y antecedentes expuestos, resulta importante emitir normativa que le permita al Cuerpo de Bomberos del Cantón Isidro Ayora actualizar su denominación a nivel local que convenga a sus intereses institucionales.

En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 4, 7, 55 y los literales a) y b) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

EXPIDE:

“ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA”

Artículo 1.- Reemplazar la denominación de Cuerpo de Bomberos de Isidro Ayora, por la de **“BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA”**.

Artículo 2.- Notificar del cambio de nominación a las autoridades, instituciones públicas y privadas para su conocimiento y registro.

Artículo 3.- Reemplazar, una vez agotado lo existente en los formularios, sobres, hojas, sellos, y más materiales de escritorios, oficinas y papelería que en la actualidad lleva el nombre de Cuerpo de Bomberos “Isidro Ayora”, por la de **“BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA”**.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "ISIDRO AYORA"

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador



CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Artículo 4.- En las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones que se mencionen Cuerpo de Bomberos "Isidro Ayora" o Cuerpo de Bomberos del Cantón Isidro Ayora, se entenderán que estos fueron expedidos o resueltos por el **"BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA"**.

DISPOSICIÓN GENERAL:

UNICA. - Para efectos jurídicos y administrativos, la presente Ordenanza tendrá efectos una vez que sea aprobada y sancionada y publicada de conformidad con la ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

UNICA: Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigor cumpliendo lo señalado en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La presente **ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA**, entrará en vigencia desde el momento de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ISIDRO AYORA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Sr. Luis Vargas Matamoras
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE ISIDRO AYORA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
"ISIDRO AYORA"

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador

CONCEJO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027



Abg. Tania Thalía Tumbaco Ortiz, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ISIDRO AYORA

La suscrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isidro Ayora.- CERTIFICO: que la **"ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA"**, fue discutida, analizada y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Isidro Ayora, en sesiones ordinarias de fecha 4 y 11 de diciembre del año 2025, en primer y segundo debate respectivamente.

Isidro Ayora, 16 de diciembre del 2025.

Abg. Tania Thalía Tumbaco Ortiz
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ISIDRO AYORA

De conformidad a las disposiciones en el artículo 322 numeral cuatro del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, sanciono la **"ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA"**.

Isidro Ayora, 16 de diciembre del 2025.

Sr. Luis Vargas Matamoros
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE ISIDRO AYORA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
"ISIDRO AYORA"**

Registro Oficial N°567, Mayo 2 del 2002
Ley de creación del cantón N°134, Reg. Of. N° 1002 Agosto 2 de 1996
Provincia del Guayas – Ecuador

**CONCEJO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027**



Certifico que el señor Luis Felipe Vargas Matamoros, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ISIDRO AYORA, sancionó y ordenó la promulgación de la **"ORDENANZA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ISIDRO AYORA, POR LA DE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ISIDRO AYORA"**.

Isidro Ayora, 16 de diciembre del 2025.

Abg. Tania Thalía Tumbaco Ortiz
**SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ISIDRO AYORA**

